



**UNIVERSIDAD COLEGIO  
MAYOR DE CUNDINAMARCA**

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP  
2025-2028**

ENERO DE 2025

## Contenido

1. Declaración .....	3
2. Objetivos .....	4
3. Alcance .....	5
4. Estrategia institucional para la lucha contra la corrupción.....	7
5. Administración, supervisión y monitoreo .....	10
6. Reportes .....	10
7. Formación.....	11
8. Comunicación .....	11
9. Auditoría y mejora .....	11

## 1. Declaración

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca es una institución comprometida con la formación de profesionales integrales, éticos, responsables y con pensamiento crítico; ciudadanos capaces de responder a las realidades, retos y demandas de la sociedad, en armonía con el ambiente y se proyecta para ser un referente por su calidad, su visión global, pertinencia, innovación y flexibilidad de sus programas, su contribución a la generación y difusión del conocimiento; propiciando espacios para la innovación disruptiva con estrategias para satisfacer las aspiraciones de sus grupos de interés. Así mismo, se distinguirá por ser una institución participativa, inclusiva, con procesos de gestión eficientes y eficaces que aseguren la sostenibilidad, la gobernanza y la gobernabilidad y es responsable socialmente.<sup>1</sup>

Para lograrlo, los docentes, funcionarios, servidores públicos y contratistas se comprometen a cumplir con el principio de moralidad y los valores de responsabilidad respeto, honestidad, compromiso, justicia, diligencia y sentido de pertenencia, a través de la implementación de acciones para mitigar los riesgos de corrupción en los procesos y la gestión de la Universidad, identificación y participación en redes internas y externas para el intercambio de información, interoperabilidad de datos y generar diálogo sobre transparencia y ética pública, y dando cumplimiento a la normatividad de acceso a la información pública, relacionamiento Estado-ciudadano, procesos de rendición de cuentas y al Código de Integridad en el Servicio Público.

---

<sup>1</sup> Código de Integridad Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, noviembre de 2022.

\*La declaración fue construida colectivamente con la identificación de propuestas, aportes, sugerencias, comentarios y compromisos plasmados por los colaboradores de la Universidad, a través de un formulario en línea, octubre 28 de 2024.

## 2. Objetivos

### Objetivo General

Definir acciones estratégicas para promover una cultura de legalidad y gestionar riesgos para la integridad en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

### Objetivos Específicos

- I. Identificar, analizar y evaluar los criterios para mitigar los riesgos de corrupción en los procesos y en la gestión de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
- II. Identificar y participar en redes internas para el intercambio de información, y en redes externas para la integración, interoperabilidad de datos y generar diálogo sobre transparencia y ética pública.
- III. Establecer acciones dando cumplimiento a la normatividad de acceso a la información pública, relacionamiento Estado-ciudadano, procesos de rendición de cuentas y al Código de Integridad en el Servicio Público.
- IV. Identificar acciones particulares para la Universidad que contribuyan a promover la transparencia.

### 3. Alcance

El Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca aplica a todos sus colaboradores incluyendo funcionarios, supernumerarios, docentes, contratistas y proveedores.

En el marco de las líneas de defensa contempladas en el Modelo Estándar de Control Interno, se definen las siguientes responsabilidades:

#### I. Monitoreo

El monitoreo está a cargo del responsable de cada uno de los componentes del Programa o la primera línea de defensa.

#### I. Administración

El administrador del programa está a cargo de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional.

#### II. Supervisión

La supervisión que está a cargo del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

#### III. Evaluación

La evaluación y auditoría del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP debe ser realizada por la Oficina de Control Interno.

Adicionalmente, se identifica en el rol de obligados y responsables de la adopción a todos los colaboradores de la Universidad, y en el rol de formuladores y responsables de la implementación a las dependencias y áreas que lideren las acciones estratégicas del Programa de Transparencia y Ética Pública.

#### IV. Responsables líderes de las acciones estratégicas

La implementación de cada una de las acciones estratégicas del Programa de Transparencia y Ética Pública cuenta con un responsable de acuerdo con la siguiente asignación, sin detrimento de la corresponsabilidad de las demás dependencias involucradas:

<b>Tema</b>	<b>Acción estratégica</b>	<b>Líder</b>	<b>Corresponsables</b>
1. Gestión del riesgo	1.1. Riesgo para la integridad pública	Subdirección de Talento Humano	Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación / Oficina de Planeación y

			Desarrollo Institucional / Área Instrucción Procesos Disciplinarios
	1.2. Canales de denuncia	Secretaria General	Área Instrucción Procesos Disciplinarios / Oficina de Control Interno
	1.3. Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación para la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – LAFT/FPADM	Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación. Sin embargo, se debe conformar un equipo de trabajo independiente.	Subdirección de Talento Humano / Oficina Jurídica / Subdirección Financiera
	1.4. Debida diligencia	Área Instrucción Procesos Disciplinarios	Oficina Jurídica / Oficina de Control Interno
2. Redes y articulación	2.1. Redes internas	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional / Subdirección de Promoción y Comunicaciones
	2.2. Redes externas	Oficina de Planeación y Desarrollo	Secretaría General / Subdirección de Promoción y Comunicaciones
3. Cultura de legalidad y estado abierto	3.1. Acceso a la información pública y transparencia	Subdirección de Promoción y Comunicaciones	Secretaria General / Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
	3.2. Participación ciudadana y rendición de cuentas	Secretaría General	

	3.3. Integridad en el servicio público	Subdirección de Talento Humano	Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación / Oficina Jurídica
4. Iniciativas adicionales	4.1. Racionalización de trámites	Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional	

#### 4. Estrategia institucional para la lucha contra la corrupción

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca establece su Programa de Transparencia y Ética Pública formulado con la misma periodicidad del Plan de Desarrollo Institucional y se podrá evaluar cada 2 años para ser reformulado, en caso de que se requiera.

El Programa de Transparencia y Ética Pública incluye dos (2) componentes:

- I. **Componente transversal.** Comprende las acciones relacionadas con los procesos de liderazgo, apoyo, planificación evaluación y mejora que permiten la operación del componente programático. Contiene 9 acciones: 1. Declaración, 2. Objetivos, 3. Alcance, 4. Planeación, 5. Administración, supervisión y monitoreo, 6. Reportes, 7. Estrategia de formación, 8. Estrategia de comunicación, 9. Auditoría y mejora.
- II. **Componente programático.** Establece la estrategia institucional para la lucha contra la corrupción, que incluye 10 acciones estratégicas reunidas en 4 temáticas:

##### Gestión del Riesgo

- 1.1. Riesgo para la integridad pública: Establece instrumentos para gestionar los riesgos a la integridad: conflictos de intereses, soborno, corrupción y fraude. Todo instrumento para la gestión de estos riesgos debe contemplar la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos.
- 1.2. Canales de denuncia: Canales institucionales para recibir y tratar reportes de posibles irregularidades en la gestión, teniendo en cuenta que la participación ciudadana es fundamental para identificar riesgos.

- 1.3. Riesgo Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación para la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – LAFT/FPADM: prevenir que las entidades y organismos del estado sean utilizados en forma directa o indirecta como instrumento para el Lavado de Activos y/o la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.
- 1.4. Debida diligencia: Se asocia con la acción estratégica 3. En esa medida, las entidades deben ser diligentes en la recolección de información relevante sobre las partes con las que se van a relacionar y que van a vincular, esto incluye, tanto a funcionarios o empleados públicos que ingresan a las plantas de personal, como a contratistas o proveedores con los que se celebran acuerdos de voluntades.

## 2. Redes y articulación

- 2.1. Redes internas: Existencia de canales para el intercambio de información entre los diferentes grupos, áreas o dependencias que conforman la Entidad. Un intercambio de datos fluido entre los actores internos fortalece las dinámicas de las demás acciones estratégicas del Programa, en la medida que hay información de mayor calidad para la toma de decisiones, la gestión de riesgos, la promoción de la transparencia y la gestión ética de los asuntos públicos.
- 2.2. Redes externas: Las Entidades deben integrarse con otras Entidades en el ámbito sectorial, local, regional y nacional, para generar un dialogo sobre la transparencia y ética pública.

## 3. Cultura de legalidad y estado abierto

- 3.1. Acceso a la información pública y transparencia: desarrollar los instrumentos internos que garanticen los postulados de la Ley 1712 de 2014 y las normas complementarias que se han expedido para reglamentarla.
- 3.2. Participación ciudadana y rendición de cuentas: la entidad debe recopilar los diferentes instrumentos que la entidad ha desarrollado o desarrollará para cumplir con la regulación existente sobre participación ciudadana y rendición de cuentas, en el marco de los sistemas, leyes y reglamentos que se han expedido y que se recopilan en la MIPG, en concordancia con las disposiciones específicas que se generen para enfocarla en temas de transparencia y ética pública.

- 3.3. Integridad en el servicio público: Definir o recopilar los instrumentos creados o que se creen para cumplir con las disposiciones normativas de la Ley 2016 de 2020, en particular, lo que tiene que ver con el Código de integridad en el servicio público.
4. Iniciativas adicionales: Cualquier buena práctica o iniciativa que se identifique y que no se adecue a ninguna de las otras tres temáticas o nueve acciones estratégicas descritas anteriormente, se incorporará dentro de la sección de Iniciativas adicionales y se describirán los instrumentos que desarrollan esa acción. En este apartado se incluye racionalización de trámites.

Esto, en cumplimiento del Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, que en su artículo 73 modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, estableció el deber de las entidades del orden nacional, departamental y municipal, de implementar Programas de Transparencia y Ética Pública, cuya reglamentación se realizó a través del Decreto 1122 de 2024 y su anexo técnico Programas de Transparencia y Ética Pública. Y teniendo en cuenta que el Programa de Transparencia y Ética Pública está contemplado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en el marco de la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción.

Para la formulación del Programa se debe tener en cuenta el direccionamiento estratégico, las propuestas del equipo directivo y dependencias, evaluación y retroalimentación de la ciudadanía en procesos de rendición de cuentas, resultados de auditorías, de evaluación de riesgos y de evaluaciones de la gestión financiera, medición del desempeño institucional y satisfacción de grupos de valor.

Las acciones estratégicas del PTEP, se deben incluir en la planeación anual de la Universidad, por lo que, durante la formulación del Plan de Acción Anual se establecerá la asociación de las metas con los planes institucionales, dentro de los cuales se encuentra el Programa de Transparencia y Ética Pública. Estas metas asociadas se plasmarán en actividades anuales que serán incluidas en el PTEP.

Respecto a la forma en que se formula, valida, consolida, aprueba, publica, ejecuta y modifica el PTEP, se realizará conforme al Procedimiento de formulación, monitoreo y evaluación del Programa de Transparencia y Ética Pública vigente en el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad y el formato para la formulación del componente programático, anexo que hace parte integral del presente documento.

## 5. Administración, supervisión y monitoreo

En el marco de las líneas de defensa contempladas en el Modelo Estándar de Control Interno, se definen las siguientes responsabilidades:

### II. Monitoreo

El monitoreo del PTEP está a cargo del responsable de cada uno de los componentes del Programa o la primera línea de defensa. De este ejercicio se emitirá un reporte de monitoreo por dependencia descargado del sistema de información correspondiente.

### V. Administración

El administrador del programa está a cargo de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, quien emitirá el informe de administración, que será socializado al rol de la supervisión.

### VI. Supervisión

La supervisión que está a cargo del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

## 6. Reportes

A nivel externo, el cumplimiento del PTEP se medirá a través de la Medición de Desempeño Institucional (MDI) que se lleva a cabo a través del aplicativo FURAG. La medición se centrará en aspectos transversales y programáticos. Lo transversal medirá la planeación estratégica, la existencia de procedimientos de supervisión y monitoreo, formación, comunicación y auditoría. Lo programático tendrá en cuenta los estándares definidos y la implementación de la Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción. La observancia de este anexo técnico, en principio, garantizaría los resultados de la evaluación externa y el reporte de información se hará conforme a los lineamientos que existan para la MDI.<sup>2</sup>

A nivel interno se emitirá un informe cuatrimestral de monitoreo por dependencia responsable de cada uno de los componentes del Programa y un informe cuatrimestral de administración realizado por la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, el cual será presentado en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y publicado en la página web de la Universidad.

---

<sup>2</sup> Anexo Técnico Programas de Transparencia y Ética Pública. Secretaría de Transparencia, Presidencia de la República. Resolución 1122 de agosto 30 de 2024.

## **7. Formación**

La formación hace referencia a las actividades de capacitación y difusión a nivel interno de la Universidad. Por lo tanto, se debe incluir formación sobre el Programa y su contenido en el Plan Institucional de Capacitación, lo cual puede incluir foros, capacitaciones, asistencia a eventos, campañas por correo electrónico, difusión en página web u otros medios de comunicación interna.

Además, esta temática debe integrarse en los programas de inducción y reinducción de la Universidad y en el plan de comunicaciones institucional.

## **8. Comunicación**

Esta hace referencia a la difusión externa, la cual se llevará a cabo en la página web de la Universidad, a través de la publicación del PTEP y de los informes cuatrimestrales de administración, que permitirán ver el avance de implementación del Programa.

Adicionalmente, se deben incluir piezas informativas en redes sociales y demás canales de comunicación de la Universidad.

## **9. Auditoría y mejora**

El PTEP tienen una vocación de permanencia, en esa medida, es fundamental que esté sometido a procesos de auditoría que permitan identificar oportunidades de mejora y dar lugar a medidas correctivas o reformulaciones. El Programa se formula una vez y, de ahí en adelante, se va adaptando y mejorando, de acuerdo con los resultados obtenidos, sin perjuicio de que, eventualmente, ante grandes transformaciones sea necesario volverlo a formular.

La Oficina de Control Interno, desde su rol dentro del Modelo Estándar de Control Interno, será la tercera línea y deberá anualmente incorporar el Programa como una unidad auditable y someterla a priorización conforme los lineamientos metodológicos que estas deben observar a través de la Guía de Auditoría Interna Basada en Riesgos para Entidades Públicas. Además, deberá la Entidad definir los criterios de evaluación interna para identificar las diferencias entre los resultados esperados y obtenidos; el procedimiento para la aplicación de las medidas correctivas; y los casos en que habrá lugar a una reformulación.

## **Evaluación y mejora.**

### **Estándar:**

La auditoría, está en cabeza de la Oficina de Control interno, no obstante, en el marco de los roles y responsabilidades asignados a través del Esquema de Líneas de Defensa, los responsables de implementar el Programa deben contemplar mecanismos de monitoreo que deben ejecutarse con el objetivo de presentar los informes de avance al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

De este proceso de evaluación, la Oficina de Control Interno debe generar un informe cuatrimestral.